

CONSTANCIA. 30 de abril de 2021, la demandada en este proceso fue notificada personalmente mediante mensaje remitido al correo electrónico el día 12 de abril de 2021, conforme el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 se entenderá por notificado transcurrido dos días hábiles siguientes, el término concedido para pagar, contestar o excepcionar corrió los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 29 de abril de 2021. A despacho en la fecha para correr traslado de las excepciones formuladas por la demandada.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	TATIANA LONDOÑO VALENCIA
RADICADO	17001-40-03-001-2021-00063-00
ASUNTO	Traslado excepciones de mérito

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término para formular excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P., se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada TATIANA LONDOÑO VALENCIA.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4a1688e201d1322610171178fe8b7065f8ea698d40fa83a93ab9b18b59ff1978
Documento generado en 30/04/2021 04:19:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 073 fijado el 03 de mayo de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria